

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
03-2021-CS-MSS-3**

TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
ADQUISICION DE CONTENEDOR; EN EL(LA) URB. LOS
PRÓCERES (INSTALACIÓN), SUB SECTOR 28 DEL
SECTOR 02, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO,
PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

X

M

A

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
RUC N° : 20131367423
Domicilio legal : Jr. Bolognesi N° 275 – Santiago de Surco
Teléfono: : 411-5560 / anexo 2307
Correo electrónico: : procesos.logistico2@munisurco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra ADQUISICION DE CONTENEDOR; EN EL(LA) URB. LOS PRÓCERES (INSTALACIÓN), SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 1, 354,622.25 (Un Millón Trescientos Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Veintidós con 25/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 1, 354,622.25	1,219,160.03	1,490,084.47

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 02-001-2021/AS 03-2021-CS-MSS-2 de fecha 13-03-2021

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Gerencial N° 015-2021-GSC-MSS de fecha 16-08-2021.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución Gerencial N° 015-2021-GSC-MSS de fecha 16-08-2021.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Menor a 8 U.I.T (O/S N° 03156-2020)

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD DE LLAVE EN MANO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

Recoger en : La Subgerencia de Logística y Patrimonio

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 250.00
Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31085.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444 - que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "La Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "El Reglamento".
- Decreto Supremo N°377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 007-208-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad de Surco, sitio en Jr. Bolognesi N° 275 (Plaza de Armas de Surco) Lima – Lima – Santiago de Surco.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ADQUISICION DE CONTENEDOR;
EN EL(LA) URB. LOS PRÓCERES (INSTALACIÓN), SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02,
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**

1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Nombre de la Obra : ADQUISICION DE CONTENEDOR; EN EL(LA) URB. LOS PRÓCERES (INSTALACIÓN), SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Entidad que convoca : Municipalidad distrital de Santiago de Surco.

Ubicación : Urbanización Los Próceres, Subsector 28, Sector 2
Distrito : Santiago de Surco.
Provincia : Lima.
Región : Lima.

El Distrito de Santiago de Surco, es uno de los 43 distritos que conforma la provincia de Lima, y está ubicado en el departamento de Lima en la costa centro del país, a una altura de 72 m.s.n.m.; siendo su localización geo referencial: Latitud Sur - 12°9'0", Longitud Oeste 77°1'0".

Su delimitación es:

Por el Norte: Distritos de San Luis, San Borja, Ate Vitarte y la Molina.
Por el Sur: Distritos de Barranco y Chornillos.
Por el Este: Distrito de San Juan de Miraflores.
Por el Oeste: Distritos de Surquillo y Miraflores.

Código Único de inversiones (CUI) : 2479540

Registro de aprobación : Registrado (Formato N°7C) con CUI 2479540

Fecha de viabilidad : 17/02/2020

Expediente técnico aprobado mediante : Resolución Gerencial N°020-2020-GSC-MSS
Resolución Gerencial N°015-2021-GSC-MSS -
(actualización del valor referencial)

Fecha de aprobación : 30-12-2020
16-08-2021 (actualización del VR)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Resado Digitalmente por GIMARRA GLENTANA Lilia Perle PAU 20191801423 and

0-202106120

0-202106120

0-202106120

1.1.1. Finalidad Pública

La ejecución de esta obra tiene por finalidad brindar a los moradores de la Urbanización Los Próceres, Subsector 28, del sector 2 del distrito de Santiago de Surco, mejores condiciones de salubridad a través de un adecuado sistema de limpieza pública.

1.1.2. Antecedentes

En los últimos años el Distrito de Surco ha experimentado un crecimiento acelerado debido a las nuevas habilitaciones urbanas, las políticas de estado en materia de construcción inmobiliaria de la mano con mayores inversiones inmobiliarias.

Este crecimiento poblacional acelerado ocasiona una mayor generación de residuos sólidos, lo que dificulta que la Municipalidad pueda tener un manejo adecuado de los residuos sólidos de estas zonas urbanas originando impactos negativos, como enfermedades, reciclaje informal, entre otros.

Actualmente, en cumplimiento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, Municipalidad Distrital de Surco preocupada por salvaguardar la salud de su población y mejorar el aspecto estético de su ciudad, hace urgente la instalación de un sistema adecuado de almacenamiento temporal y recolección de residuos sólidos domiciliarios, que brinde solución al problema planteado en las zonas de alta densidad poblacional.

1.1.3. Situación actual

Actualmente se aprecian inadecuadas condiciones del servicio de limpieza pública en los procesos de almacenamiento temporal de residuos sólidos en la zona de intervención Urbanización Los Próceres, Subsector 28, Sector 2

1.1.4. Justificación del proyecto

El sistema de recojo de residuos sólidos en el distrito de Santiago de Surco actualmente se realiza a través de camiones compactadores, tienen la particularidad de pasar en horas determinadas y programadas en cada sector, sobre todo en el horario nocturno. Para el caso específico de la Urb. Los Próceres y sus vías de acceso que son pocas, puesto que en su mayoría son pasajes angostos, presenta una limitada cantidad de contenedores de recolección de residuos sólidos, por lo que es insuficiente para la magnitud de la población que alcanza en promedio a los 7,912 pobladores, generándose aproximadamente 4.75 tn de basura por día.

En respuesta a problemática señalada y en respuesta a las inadecuadas condiciones del servicio de limpieza pública en el proceso de almacenamiento temporal de residuos sólidos, la municipalidad distrital de Santiago de Surco en su afán de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, y Sendo uno de los pilares para ello la mejora en el mantenimiento del medio ambiente urbano, a la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



Resolución Directoral N° 001/2021/GERMSS
11-2021/2021/2021
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL DISTRITO
SANTIAGO DE SURCO

fecha, tiene como finalidad optimizar el sistema de recolección de residuos sólidos existente.

En tal sentido, la municipalidad distrital de Santiago de Surco, en concordancia con el avance tecnológico y las soluciones técnicas actuales, a previsto realizar en varios espacios urbanos, catalogados como focos infecciosos y de contaminación, la implementación e instalación de contenedores soterrados de carga vertical.

La instalación de contenedores soterrados de carga vertical para el recojo de residuos sólidos es una de las inversiones más eficaces que permitirá a los ciudadanos ver desaparecer de las puertas de sus casas, calles y comercios la suciedad y los olores generado todos los días. Así a las evidentes ventajas estéticas, se le une la mejora de a higiene y su mayor accesibilidad, las bocas de los buzones se sitúan a una menor altura que la de los contenedores tradicionales, además favorecen la recogida selectiva, obteniendo una mayor capacidad sin ocupar mayor espacio público, optimizando de esta manera el sistema de recolección de residuos sólidos.

El presente estudio se realiza para atender la necesidad específica de ejecutar la disposición temporal y eficiente de residuos sólidos en la Urbanización Los Próceres, sub sector 28 del sector 02 perteneciente al distrito de Santiago de Surco.

1.1.5. Objetivo del proyecto

Con la instalación de los contenedores soterrados se pretende eliminar el impacto medioambiental que genera la presencia en superficie de contenedores de residuos orgánicos, mejorar las condiciones higiénico- sanitarias y contribuir con el cierre de brechas sociales en este sector del distrito.

1.1.6. Metas del proyecto

SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE CARGA VERTICAL:

Se ejecutará el suministro e instalacion de un total de 12 contenedores soterrados de carga vertical los cuales serán ubicados de forma estratégica en 06 puntos cuyas ubicaciones han sido detalladas precedentemente. Se instalarán un par de contenedores por cada punto.

De manera desagregada, las partidas y actividades que se ejecutarán son las siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO E

Firmado Digitalmente por GABRIELA GUENTHERA Luis Felipe PAUJ 20121307423 u01

T=202310-14:29

C=0P - SUBGERENTE

GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL URBATO

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40M	und	1.00
01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	mes	3.00
01.03	BAÑO QUIMICO PORTATIL	mes	3.00
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	gib	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	187.23
02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	187.23
02.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	187.23
03	IMPACTO AMBIENTAL		
03.01	RESTAURACION DE AREAS INTERVENIDAS Y OCUPADAS	m2	374.46
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJAS	m3	439.99
04.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	356.68
04.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=10m	m3	171.31
04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	171.31
05	CONTENEDORES SOTERRADOS		
05.01	CONTENEDOR SOTERRADO (INCL. ARQUETA + ACABADOS)	und	12.00
06	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
06.01	ELABOR., IMPLEM. Y ADMIN. DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
06.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	12.00
06.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
06.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
06.05	RECURSOS PARA RESP. ANTE EMERG. EN SEGUR. Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00
07	VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO		
07.01	ELABOR. DEL PLAN DE VIGIL., PREV. Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	gib	1.00
07.02	ADECUACION DE AMBIENTE PARA LA VIGIL., PREV. Y MANEJO DE COVID-19	und	1.00
07.03	ADECUACION DEL COMEDOR PARA TRABAJADORES	und	1.00
07.04	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL - PROTOCOLO COVID-19	est	1.00
07.05	IMPLEMENTACION - AMBIENTE DE VIGIL., PREV. Y CONTROL COVID-19	est	1.00
07.06	EQUIPO DE FUMIGACION Y DESINFECCION	est	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Procedimiento de CANTERA CLAYTONA Lino Peláez PAU 2021081923 con
C=2021081923
C=ALICEROS
GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CIUDADO
SANTO DOMINGO DE LOS BARRIOS

Especificaciones técnicas

05 CONTENEDORES SOTERRADOS

05.01 CONTENEDOR SOTERRADO (INCL. ARQUETA + ACABADOS)

DESCRIPCIÓN

Para el inicio de la obra se debe proporcionar toda la información (planos de los puntos a excavar), el lugar debe estar libre de interferencias como conexiones de gas, luz, teléfono, agua desagüe, etc.

CONTENEDOR SOTERRADO PG4

COMPONENTES

➤ TAPA SUELO:

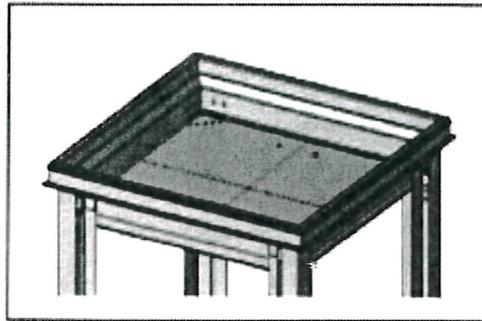
Tubo de acero laminado y cerco conformador para guiado de contenedor en la plataforma de seguridad. Abertura para buzón según modelo con cuello anti lluvia de 25 mm para evitar acumulación de agua y filtrado al interior. La tapa debe contar con cantos plegados a 30° a los cuatro costados. La tapa o suelo antideslizante será fabricada de una sola pieza, para evitar emisión de olores y filtraciones de líquidos al interior de los contenedores. Con tratamiento galvanizado en caliente según Norma UNE-EN ISO 1461.

➤ PLATAFORMA DE SEGURIDAD:

Su función principal es de seguridad. Al sacar el contenedor del cuerpo para su vaciado evita el peligro de quedarse el hueco abierto. Hay una plataforma que acompaña al fondo del contenedor de forma que al elevarse el contenedor la plataforma sube empujada por unos contrapesos hasta hacer tope con el cerco de remate de la obra.

Cuando el contenedor se ha vaciado y se retorna a su posición, se apoya en dicha plataforma y por su propio peso el cual es superior al establecido para la seguridad, el contenedor empuja al fondo a la mencionada plataforma.

- Estructura independiente del cuerpo del contenedor.
- Dimensiones iguales a la abertura del hueco.
- Cerco achaflanado en su interior para guía y centrado del contenedor.
- Cerco anti - lluvia con protección para entrada de agua elevado + 15 mm.
- Carga de seguridad 160 Kgs.
- Trampilla de registro al foso para mantenimiento a través de la propia plataforma.
- Galvanizado en caliente según Norma UNE-EN ISO 1461.

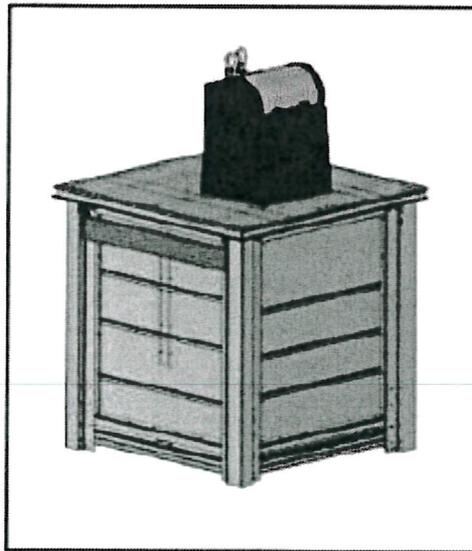


➤ **CONTENEDOR:**

Depósito cubeta. Metálico, construido con paneles de chapa de acero pre-galvanizada de 2 mm remachados en sus esquinas (para facilitar su sustitución en caso de recambio), opcionalmente puede fabricarse también soldando las esquinas en continuo de manera que forme un vaso estanco. Sistema de suspensión y vaciado por doble gancho, uno suspensor y el otro para apertura de trampillas a través de un yugo de tiro.

Las trampillas tipo bandeja estancas a lixiviados 80 litros cada una, abisagradas y montadas sobre cerco perimetral reforzado, fabricado en chapa de 3 mm, galvanizado en caliente.

Todo el contenedor descrito está montado sobre un cuello adaptador al suelo de la plancha estriada formando un conjunto.



➤ **BUZON:**

Se describe como la boca de acceso de los residuos a depositar en los contenedores, decorado como un mueble genérico denominado buzón.

Todos ellos están elevados, de fácil apertura, altura normalizada, con capacidad adaptada para el residuo a recibir.

Construidos en plancha de acero de 3 mm, diseñados para soportar trabajos duros. Sistema de cierre automático mediante contrapesos, abren manualmente, cierran solos con amortiguador a gas.

Las uniones de componentes del buzón serán mediante pernos anti vandálicos, no los convencionales, para evitar la manipulación de cualquier persona.

El diseño del buzón debe contar en su interior con una plancha metálica soldada que cumpla la función de aislar el sistema del yugo central y evitar las obstrucciones al momento de introducir los residuos sólidos y permitan la caída libre de dichos residuos al contenedor.

DETALLES QUE CONTENDRA EL BUZON:

- Pedales mecánicos para apertura de buzón
- Puertas comerciales
- Piso tipo lapa volteada debidamente rematada con adoquinado de peso ligero.



ARQUETAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN

Aplicación: Base para Contenedor Soterrado Para el Almacenamiento de Residuos Sólidos. Las arquetas de concreto serán diseñadas de acuerdo al contenedor, de modo que pueda introducirse la estructura del contenedor sin obstrucciones, a su vez, el sistema permitirá el cierre hermético del contenedor para evitar ingreso de líquidos al conjunto. Las arquetas contarán en el piso con una caída y en la parte central con una cavidad para succionar el agua que queda luego de la limpieza y desinfección del contenedor.

➤ **MALLAS PARA ARMADURA:**

Para la fabricación de la malla se usa Acero grado CA50 y es producido por trellación del alambra de aceros al Carbono que cumplan con las Normas ITINTEC 341.078 y 341.052.

Estos alambres poseen bajo contenido de carbono, lo que los hacen más resistentes a la oxidación. Las principales características que deben cumplir según la norma ITINTEC 341.078 para el acero SAE 1008 son:

- Contenido de Carbono: 0.10 máx.
- Contenido de Manganeso: 0.30 a 0.50%

Propiedades Mecánicas del Acero CA50 El Alambre de acero destinado a la fabricación de la malla electro soldada deberá cumplir la siguiente norma:

- o Norma ASTM A496/A496M-05a. "Especificaciones estándar para el alambre corrugado utilizado como refuerzo en el concreto".
- o Según la norma ASTM A496/A496M-05a para el alambre corrugado se establecen los siguientes requisitos:
- o Resistencia a la rotura 550 MPa (5,600 Kg/cm²)
- o Limite de Fluencia (tensión producida para una deformación plástica de 0,35%) 485 MPa (5,000 Kg/cm²)
- o La discrepancia admisible de la masa nominal por metro o del área nominal de la sección transversal de los alambres serán de +/-6%.

➤ **CONCRETO:**

Suministro de acuerdo a la Norma ASTM C94-04 Resistencia Característica de acuerdo a la Norma ACI 318-05

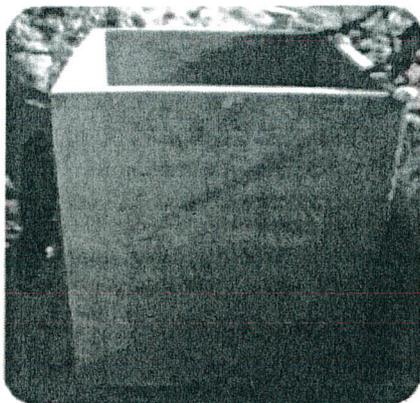
➤ CONTROL DE CALIDAD:

Las normas aplicables al control de calidad son las siguientes:

- Cemento: Norma ASTM C150-05
- Agregados: Norma ASTM C33-03
- Agua: Norma ITINTEC 339.068
- Aditivos: Plastificantes de rango medio que cumplen normas ASTM C494 Tipo B y D.

➤ DESCRIPCION DE LA FABRICACION DE ARQUETAS:

- Capacidades 2200 x 1800 x 1800mm.
- Peso 5500 kilos.
- Concreto relación, $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$ con cemento tipo I
- Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$
- Acero de los accesorios metálicos A36



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1.2.1. Del equipamiento

De acuerdo a lo consignado en el expediente técnico, clasificado como estratégico para la ejecución de la obra concordante con los precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, se tiene el siguiente equipo mínimo:

ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD
01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP.	01
02	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3	01
03	VOLQUETE 15 M3	01
04	ESTACION TOTAL	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Materiales y equipos

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra.
- La entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuestas por el contratista, si estos no concuerdan con los estipulado en las bases.
- Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de equipos.
- La entidad no asume ninguna responsabilidad por mala calidad de materiales o herramientas.
- El postor presentara una declaración jurada en donde se compromete trabajar con materiales y herramientas de calidad.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista en su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Calidad especificada

Es obligación del contratista realizar una correcta planificación de calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde con las normativas de calidad.

A tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las especificaciones técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, de la aceptación previa.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

El postor a la firma del contrato presentará una declaración jurada en donde se compromete a realizar todas las pruebas de calidad de los materiales y asegurar la buena ejecución de la obra.

Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor será de aplicación de la penalidad respectiva

1.2.2. Del plantel profesional

El plantel profesional clave para la ejecución de obra, en estricta observancia con el expediente técnico es el siguiente:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero residente de Obra	Un (1) profesional en Ingeniería Civil	El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a Veinte y Cuatro (24) meses, computados desde, la colegiatura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Proceso Digitalizado por SIAMORRA GUAYANA Ltda. Fecha: 14/11/2023 10:48:43 AM
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL DISTRITO
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ingeniero Especialista en Seguridad	Un (1) Profesional en ingeniería civil, y/o ingeniería industrial, y/o ingeniería de salud e higiene, y/o ingeniería de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente.	El profesional deberá contar con experiencia laboral obtenida como Ingeniero especialista en seguridad, y/o Ingeniero de seguridad, Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a doce (12) meses, computados desde, la colegiatura.
-------------------------------------	---	--

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante:

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- No puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave se incluyen como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

1.2.3. De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obra similar a todas las obras de infraestructura en general que contengan las siguientes partidas: 1. Obras preliminares, 2. Impacto ambiental, 3. Relleno y compactación con material propio,

4. Contenedores soterrados (instalación) y 5. Seguridad y salud en el trabajo. Todos los contratos deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de estas actividades.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

1.2.4. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece los siguientes requisitos para los consorcios:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente.

1.2.5. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la obra, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, liquidación final o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La forma de cálculo será la siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a 60 días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías $F=0.25$
 - b.2) Para obras $F=0.15$

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO D

Procedido Digitalmente por: SIMARONA GUERRANA Lazo Poljar RAJ 20210816123 and
D - 20210816123
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Distrito
Fecha: 2021-11-23 10:45:00 AM

1.2.6. De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento la entidad contratante establece penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Se incluyen las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Cualquier cambio y/o sustitución debe ser aprobado por la Entidad.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del supervisor.
3	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del supervisor.
4	Cuando El Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
5	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
7	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
8	Cuando el contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
10	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Procedimiento Digitalizado por CAMARA CUINTANA Ltda. Fecha: MAR 2021 12:02:23
Dpto. - 2071218723
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CIUDADO
Fecha: 2021-03-28 10:56:50

11	Cuando el Ingeniero Residente de la obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
12	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.

Importante:

La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según lo establecido en el Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.2.7. Modalidad de ejecución presupuestal

La modalidad de ejecución será por **CONTRATA**.

1.2.8. De la recepción de obra

Se efectuará en el tiempo programado por la Entidad de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

1.2.9. Sistema de contratación

El sistema de contratación de la ejecución de la obra se realizará a **SUMA ALZADA**.

1.2.10. Modalidad de ejecución contractual

La modalidad de ejecución contractual será **LLAVE EN MANO**.

1.2.11. Plazo de ejecución de obra

El plazo de ejecución se realizará según el cronograma de ejecución, el mismo que establece el plazo por **NOVENTA (90) días calendario**.

1.2.12. Forma de pago

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados.

Valorizaciones: El periodo de valorización será **mensual**; y tendrá un plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, de **CINCO (5) días** contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. El pago de la valorización se realizará en fecha no posterior al último día de tal mes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Proyecto Digitalizado por: DANIELA QUINTERA Lora Folio: PAU 2021081203 000

01-2021081203

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CIUDADO

Fecha: 2021-07-27 10:46:52 AM

Las valorizaciones mensuales deberán ser ingresadas por mesa de partes de la Entidad y presentadas de acuerdo al inciso 194.3 y 194.6 del Reglamento de las Contrataciones del Estado.

Liquidación del contrato de obra: Luego de la recepción de la obra, el contratista presentará la liquidación del contrato de obra, en concordancia con el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor y de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

1.2.13. Valor referencial

El valor referencial asciende a **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 25/100 SOLES (S/ 1,354,622.25)**, incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2021.

1.2.14. Adelantos

i. ADELANTO DIRECTO

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10%	CARTA FIANZA

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ii. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20%	CARTA FIANZA	7 días calendario	15 días calendario

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO D

Procedido Digitalizado por SIMANETA CONSULTORA S.A. con Folio PAU 2021081623 en
D - 2021081623
Código - SUBGERENCIA
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL DISTRITO
Santiago de Surco - 2021-08-16

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

1.2.15. Plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo

El "Plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo", deberá ser presentado para la suscripción del contrato, conteniendo la implementación de seguridad para acciones y responsabilidades de su personal asignado a la obra, así como de los subcontratistas, proveedores y visitas, el mismo que deberá ser validado por el Ingeniero de seguridad y salud en obras. El contratista se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes y demás disposiciones que dicten los sectores competentes. La implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo", deberá desarrollarse según los Lineamientos aprobador mediante R.M. N° 448-2020-MINSA y demás normativa vigente

1.2.16. Responsabilidad ante terceros

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

1.2.17. Responsabilidad por vicios ocultos

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Proceso Digitalizado por GABARRA CONSULTORA Ltda. Fecha: 04/11/2021 10:23:43 AM
C.I. N° 20733287423
C.E. N° 20733287423
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL DISTRITO
Fecha: 2021-11-04 10:23:43 AM

2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO Y/O MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>VOLQUETE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)</p> <p>Importante: En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP.	01	02	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3	01	03	VOLQUETE 15 M3	01	04	ESTACION TOTAL	01
ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD														
01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP.	01														
02	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3	01														
03	VOLQUETE 15 M3	01														
04	ESTACION TOTAL	01														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															

X

M

f

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Procedimiento Digitado con CAMPAÑA CUANTANA Lucha Pelota PAU 2021/2022 con
O - SERVICIOS
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL OBRATO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero residente de Obra Profesional en ingeniería civil.• Ingeniero especialista en seguridad Profesional en ingeniería civil, y/o ingeniería industrial, y/o ingeniería de salud e higiene, y/o ingeniería de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente. <p>Se Verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del link https://enlinea.sunedu.gob.pe/, de no encontrarse inscrito, el profesional deberá presentar copia del diploma respectivo.</p> <p>La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.</td></tr></table>	Importante	El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.
Importante			
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.			
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero residente de Obra <i>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a Veinte y Cuatro (24) meses, computados desde, la colegiatura</i>• Ingeniero especialista en seguridad <i>El profesional deberá contar con experiencia laboral obtenida como Ingeniero especialista en seguridad, y/o Ingeniero de seguridad, Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a doce (12) meses, computados desde, la colegiatura.</i> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</td></tr></table>	Importante	El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
Importante			
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.			

[Handwritten signatures in blue ink]

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera obra similar a todas las obras de infraestructura en general que contengan las siguientes partidas: 1. Obras preliminares, 2. Impacto ambiental, 3. Relleno y compactación con material propio, 4. Contenedores soterrados (instalación) y 5. Seguridad y salud en el trabajo. Todos los contratos deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de estas actividades.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de</p>

¹ De acuerdo con la Opinión N° 186-2017/DTH "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Procedido Digitalizado por ELABORADA CLEROTIANA Luis Felipe PAUJ 2023/08/22 09:44
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL CONCRETO
CALLE 21 DE SANTIAGO DE SURCO

una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁶ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁶ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra ADQUISICION DE CONTENEDOR; EN EL(LA) URB. LOS PRÓCERES (INSTALACIÓN), SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-MSS-3** para la contratación de la ejecución de la obra ADQUISICION DE CONTENEDOR; EN EL(LA) URB. LOS PRÓCERES (INSTALACIÓN), SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra ADQUISICION DE CONTENEDOR; EN EL(LA) URB. LOS PRÓCERES (INSTALACIÓN), SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁸

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

¹⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Planificar la gestión de riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	05/11/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima		
Metodología empleada para la gestión de riesgos Directiva 012-2017-OSCE/CD					
Proceso		Descripción			
Identificación		Identificar los riesgos y agruparlos			
Análisis		Analizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto para cada riesgo			
Planificar la respuesta		Definir la respuesta al riesgo			
Asignar responsabilidades		Asignar al responsable de cada riesgo			
Roles y responsabilidades					
Proceso	Proyectista	Supervisor	Residente	Equipo proyec.	Otros
Identificación	x			x	
Análisis	x			x	x
Planificar la respuesta	x			x	x
Asignar responsabilidades	x			x	
Monitoreo y control		x	x		
Documentos disponibles					
Documento		Contenido			
Contrato de consultoría		Términos de Referencia, detalle de entregables			
Expediente de preinversión		Informe de aprobación de la IOARR Disponibilidad del personal para O y M Estudio y estado situacional de los sectores donde se ubicarán los contenedores			
Otros documentos		Reportes sectorizados de acumulación de basura y desechos domésticos Planes de los servicios existentes Mapa de riesgos de la zona Planes de riesgo de proyectos similares Estadísticas de proyectos similares en la zona			
Estrategia para agrupar los riesgos					
Se agruparán los riesgos siguiendo los lineamientos de la directiva 012-2017-OSCE/CD, los riesgos de construcción será diferenciado de los riesgos de gestión. Adicionalmente, por ser una zona donde se han realizados instalaciones subterráneas, se considerará a las INTERFERENCIAS como un factor de riesgo alto.					

X
M
J


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL AREQUIPA - AREQUIPA
 Ing. Celso José Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. SUP. N° 68204

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1			
		Fecha	05/11/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.			
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CODIGO DE RIESGO	DEF. DISEÑO			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ERRORES Y DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiente estudio de interferencias		
			Causa N° 2	Deficiente estudio de topografía		
			Causa N° 3	Errores en los planos de planta y detalles		
			Causa N° 4	Errores en los matrados		
			Causa N° 5	Errores en los costos unitarios		
Causa N° 6			Errores en los presupuestos			
Causa N° 7			Errores en las Especificaciones Técnicas			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
		Baja	0.30		Baja	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70	X	Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Alta		0.700	Alto		0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inicio del trabajo de elaboración del expediente técnico				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El consultor garantice que el expediente técnico será elaborado por especialistas en cada disciplina, estos especialistas cuentan con la capacidad y experiencia requerida. El Expediente Técnico será debidamente evaluado previa a su aprobación.				



Ing. Edmundo Noel Perera Ramirez
Ingeniero Civil
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI: _____

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:
Dependencia:

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2		
		Fecha	05/11/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 2º DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	CONSTR.			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS DE CONSTRUCCION			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Insolvencia económica del Contratista		
		Causa N° 2	Equipos y maquinaria en mal estado		
		Causa N° 3	Excavaciones abiertas no señalizadas		
		Causa N° 4	Mala calidad de los materiales		
		Causa N° 5	Deficiente abastecimiento de materiales		
		Causa N° 6	Personal no idóneo		
		Causa N° 7	Demora en la importación de equipos		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contrato de ejecución de obra e inicio de obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se controlará el empleo del adelanto por materiales de ser solicitado por el Contratista. La maquinaria a emplear en obra deberá estar en perfectas condiciones mecánicas y tener como máximo 05 años de antigüedad. Exigir certificado de calidad de los materiales. Exigir certificación laboral a todo el personal, además de experiencia en proyectos similares. El Contratista presentará al inicio de los trabajos un plan para la adquisición de equipos importados.			



Ing. CIP. Jesús Noel Vergara Rumbaut

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3		
		Fecha	09/11/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	DISP-TERR.			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NO DISPONIBILIDAD DE TERRENO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No existe saneamiento total del terreno		
		Causa N° 2	No existe disponibilidad de la totalidad del área de intervención		
		Causa N° 3			
		Causa N° 4			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Muy alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Disponibilidad de la documentación legal de posesión y/o disponibilidad del terreno.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificar que el expediente de preinversión cuente con los documentos legales que sustenten la disponibilidad de terrenos en toda el área de intervención.			



Ing. C. Javier Noel Vergara Ramirez
INGENIERO CIVIL
R.S.P. N° 19116

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4		
		Fecha	05/11/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE CONTENEDORES, EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		GEOL - GEOT			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO GEOLÓGICO - GEOTECNICO			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falla geológica		
		Causa N° 2	Presencia de asentamientos de terreno		
		Causa N° 3	Riesgo en excavación de tierra		
		Causa N° 4	Riesgo en la compactación de tierra		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
	Baja		0.300	Moderado	
				0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Elaboración del Expediente Técnico.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificar que los TDR para la elaboración del proyecto contemple la realización de estudios de geología y geotecnia. Sin embargo, de acuerdo a la carta geológica nacional, no existen riesgos geológicos en la zona.			



Ing. Jesus Angel Peralta Ramirez
INGENIERO CIVIL
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5		
		Fecha	05/11/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	INTERF-SERV-EXIST			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INTERFERENCIA CON SERVICIOS EXISTENTES			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Existencia de instalaciones de sistemas de agua, desagüe, alcantarillado, contra incendio,		
		Causa N° 2	Existencia de instalaciones subterráneas de electrificación rural, telefonía, fibra óptica, cable y otros.		
		Causa N° 3			
		Causa N° 4			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Elaboración del Expediente Técnico.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Entidad deberá informar al Consultor la existencia de los diversos tipos de interferencias en los sectores de intervención. Se preverá coordinar con las entidades prestadoras de servicios para determinar la existencia posibles interferencias. De darse el caso se preverá presupuestar la reubicación de las instalaciones existentes que vayan interferir con el desarrollo del proyecto.			



Ing. CIP. Jesús Noel Figueroa Kumetz
INGENIERO CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6		
		Fecha	05/11/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROGERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.		
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	AMB			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO AMBIENTAL			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconocimiento o incumplimiento de las normas ambientales		
		Causa N° 2	Inadecuado tratamiento de los desperdicios de obra		
		Causa N° 3	Exceso de ruido en la obra		
		Causa N° 4	Botaderos no autorizados		
		Causa N° 5	Derrames al suelo de material volátil, tóxico o contaminante proveniente de los trabajos en obra		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Bajo	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.070	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Elaboración del expediente técnico. Inicio de los trabajos.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El expediente técnico incluirá un estudio ambiental que contiene un Plan de Mitigación Ambiental, que debe implementarse durante la ejecución de la obra. El Contratista deberá asignar un presupuesto de contingencia y un Especialista en Medio Ambiente como parte de su equipo de trabajo.			




 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 Ing. Luis Acosta
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7		
		Fecha	05/11/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	REC-FUND			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NO SE CUENTA CON RECURSO FUNDAMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La Entidad No se cuenta con un plan operativo para el sistema de gestión de recolección de residuos sólidos.		
		Causa N° 2	La Entidad No se cuenta con un plan operativo para el sistema de gestión de contenedores soterrados.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	X		
	Baja	0.30			
	Moderada	0.50			
	Alta	0.70			
	Muy alta	0.90			
	Muy baja		0.100		
4.2	Muy bajo	0.05			
	Bajo	0.10			
4.2	Moderado	0.20			
	Alto	0.40	X		
4.2	Muy alto	0.80			
	Alto		0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Elaboración del expediente técnico.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Entidad debe implementar los respectivos planes operativos para los sistemas de gestión de recolección de residuos sólidos y contenedores soterrados a instalar.			



Ing. CIP Jesús Noel Vergara Ramírez

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Función:

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8					
		Fecha	05/11/2020					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA					
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	FU-MAY-CAS-FOR					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desastre natural como terremotos y/o lluvias intensas				
Causa N° 2			Ejecución de excavacion del terreno sin la calidad requerida					
Causa N° 3			Vicios ocultos en la partida de movimientos de tierras					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
Alta		0.70			Alto	0.40	X	
Muy alta		0.90			Muy alto	0.80		
Baja		0.300	Alto		0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Elaboración del Expediente Técnico. Presencia de eventos de fuerza mayor y/o fortuitos / vicios ocultos en movimientos de tierra						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Diseñar de acuerdo con la Norma Sismo Resistente E-030 de la zona y contemplar en el proyecto las estaciones desahales para la ejecución de la obra evitando que se ejecute la obra en época de precipitaciones pluviales.						



Ing. CIP. Jesús Noel Vergara Ramírez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 88318

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9			
		Fecha	05/11/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 2B DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA			
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	REG-NORM				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO REGULATORIO O NORMATIVO				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Nuevas normas			
		Causa N° 2	Convenios y/o directivas que afecten al proyecto			
		Causa N° 3				
		Causa N° 4				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70	X	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inicio del proyecto.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Aceptar y actualizar los documentos del proyecto. Asignar presupuesto de gestión.				



Ing. CIP. Jesús Noel Vergara Ramirez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 96218

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10				
		Fecha	05/11/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA				
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	ACC-CONSTR				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ACCIDENTES DE CONSTRUCCION				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de Normas de Seguridad			
Causa N° 2			Deficiencia en los sistemas de protección				
Causa N° 3			Accidentes del personal durante el traslado a la obra				
Causa N° 4			Consumo de sustancias alucinógenos dentro y fuera del proyecto.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Alta	0.700		Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inicio de los trabajos.				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista presentará e implementará un Plan de Seguridad que incluya capacitación y medidas de prevención, así como Seguros para el personal contra todo riesgo. Seguro contra accidentes de trabajo. Se incorporará un especialista en prevención de pérdidas como parte del equipo del Contratista y otro en la Supervisión.				



Ing. CIP. Jessy Noel Vergara Ramirez
INGENIERO CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11	
		Fecha	05/11/2020	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RIES.-LAB.		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS LABORALES		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Riesgo laboral en toda la obra	
		Causa N° 2	Riesgo durante los trabajos de excavación	
		Causa N° 3	Riesgo laboral en la instalación de arquetas	
		Causa N° 4	Riesgo laboral en la instal. de contenedores	
		Causa N° 5	Riesgo durante los trabajos de mantenimiento	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Alta	0.700	Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
				X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inicio de los trabajos.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista implementará un Plan de Seguridad que incluya capacitaciones y medidas de prevención, así como Seguros para el personal contra todo riesgo. Seguro contra accidentes de trabajo.		



Ing. CIP. Jesús Noel Vergara Romero

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

DETALLES - RIESGO LABORAL			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número Fecha	11.1 06/11/2020
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	ADQUISICION DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR #8 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA Santiago de Surco - Lima - Lima
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RIES. LAB.	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO LABORALES	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Riesgo laboral en toda la obra
		Causa N° 2	Riesgo durante los trabajos de excavación
		Causa N° 3	Riesgo laboral en la instalación de arquetas
		Causa N° 4	Riesgo laboral en la instal. de contenedores
		Causa N° 5	Riesgo durante los trabajos de mantenimiento
4	DETALLE EN RIESGO LABORALES (RIES. LAB.)		
4.1	RIESGO LABORAL EN TODA LA OBRA		
A.	Caidas de operarios al mismo nivel	F.	Trabajos en condiciones de humedad
B.	Caidas de operarios a distinto nivel	G.	Contactos eléctricos directos e indirectos
C.	Caidas de objetos sobre operarios	H.	Cuerpos extraños en los ojos
D.	Caida de objetos sobre terceros	I.	Sobreesfuerzos físicos
E.	Choque o golpes contra objetos		
4.2	RIESGO LABORAL EN EXCAVACION		
A.	Caidas de operarios al mismo nivel	F.	Interferencias con construcciones subterráneas
B.	Caidas de personas al interior de zanja	G.	Distorsion de los flujos de tránsito habituales
C.	Desprendimiento de tierras	H.	Inundaciones
D.	Atropellamiento de personas		
E.	Vuelco, Choque y Falsas maniobras de la maquinaria de excavación		
4.3	RIESGO LABORAL EN ARQUETAS		
A.	Desplomes y hundimientos del terreno	F.	Contagios por lugares insalubres
B.	Caidas de operarios al vacío	G.	Lesiones, Pinchazos y cortes en pies
C.	Caidas de materiales transportados	H.	Dermatitis por contacto con hormigones y morteros
D.	Atrapamientos y aplastamientos	I.	Ruidos, Vibraciones y Electrocuaciones
E.	Atropellos, Colisiones y vuelcos		
4.4	RIESGO ESPECIALES		
A.	Especialmente graves de caídas de altura, sepultamientos y hundimientos	F.	Con exposición a riesgo de ahogamiento por inmersión
B.	Exposición a agentes químicos o biológicos	G.	Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimiento de tierras subterráneas
C.	Exposición a radiaciones ionizantes	H.	Trabajos realizados en cajones de aire comprimido
D.	En la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión	I.	Que impliquen el uso de explosivos
E.	En la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión	J.	Que requieren el montaje y desmontaje de elementos prefabricados
4.5	RIESGO LABORAL DE MANTENIMIENTO		
DURANTE LA APERTURA Y CIERRE DE PLATAFORMA CON MANDO A DISTANCIA		DURANTE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO INTERIOR	
A.	Riesgo de atrapamiento por la plataforma durante la subida o bajada por falta de visibilidad del operario	A.	Riesgo de atrapamientos o golpes con elementos en movimiento durante la subida o bajada por fallos o ausencia de los amortiguadores
B.	Riesgo de atrapamiento en la bajada de la plataforma por velocidad elevada de la bajada por ausencia o fallo de la válvula paracaídas (de retención)	B.	Riesgo de atrapamiento durante la subida o bajada por fallos en el sistema de anclaje
C.	Golpes contra objetos móviles	C.	Riesgo de contacto eléctrico directo e indirecto
D.	Atropellos por vehículos en movimiento	D.	Golpes contra objetos móviles
		E.	Riesgos biológicos: Picaduras, mordeduras u otros accidentes con animales/ seres vivos en la arqueta
		F.	Riesgos específicos de las operaciones de mantenimiento/ reparación
		G.	Riesgos mecánicos
		H.	Equipos que pueden ponerse en marcha intempestivamente
		I.	Atrapamientos, choques y golpes, por chapas deflectoras, agitadores, elementos salientes, dimensiones reducidas de la boca de entrada, obstáculos en el interior, etc.
		J.	Caidas a distinto nivel y al mismo nivel por resbalamientos etc.
		K.	Caidas de objetos al interior mientras se esta trabajando
		L.	Malas posturas por falta de espacio de trabajo
		M.	Iluminación deficiente
		N.	Riesgo derivados de problemas de comunicación entre el interior y el exterior

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO CANTONAL ACADÉMICO - ICA
Ing. CTE. Jesús Noel Vergara Rosales
MÉMBRO CANTONAL
REG. CIP. N° 68810

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	12			
			Fecha	05/11/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA			
			Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		DAÑ-TER				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		DAÑOS A TERCEROS				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Incumplimiento de Normas de Seguridad			
			Causa N° 2	Negligencia			
			Causa N° 3	Deficiencia en el planeamiento de los trabajos de riesgo en todo el perímetro de la obra			
			Causa N° 4	deficiencia en el planeamiento de las actividades para subcontratistas y proveedores			
			Causa N° 5	deficiencia en el planeamiento de las actividades para el caso de equipos y maquinaria pesada			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X			Bajo	0.10
	Moderada	0.50				Moderado	0.20
	Alta	0.70				Alto	0.40
	Muy alta	0.90				Muy alto	0.80
	Baja		0.300			Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Inicio de Trabajos				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Todos trabajadores y los visitantes deberán cumplir el Plan de Seguridad, tanto personalmente como sus equipos y maquinaria. El Contratista presentará una Póliza de seguro contra todo riesgo de terceros.				



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ingeniero Civil
REG. ÚN. Nº 50230

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	13		
		Fecha	05/11/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	OTR			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	OTROS RIESGOS NO CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Problemas de caracter social		
		Causa N° 2	Intervención del sindicato en el proyecto		
		Causa N° 3	Emergencia Sanitaria - Pandemia COVID-19		
		Causa N° 4	Disputas laborales		
		Causa N° 5	Alza de precios de los materiales por situaciones de emergencia en el país		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
Baja	0.30	Bajo	0.10		
Moderada	0.50	Moderado	0.20		
Alta	0.70	Alto	0.40		X
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
Moderada		0.500		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Manifestaciones o protestas en contra del proyecto, declaración de emergencia sanitaria en todo el estado, intervención de sindicatos, ley de la oferta y demanda por la coyuntura del país.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Asegurar que el expediente técnico se elabore realizando un adecuado tratamiento de los involucrados. Para riesgos no contemplados en el Expediente Técnico, asignar presupuesto de			



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tig. E.D. Jesús Noel Vergara Ramírez
INGENIERO CIVIL
REG. G.P. N° 88238

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	14				
		Fecha	05/11/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE CONTENEDORES; EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA				
		Ubicación Geográfica	Santiago de Surco - Lima - Lima				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RI-TEC- CONST				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS TECNICOS Y DE CONSTRUCCION				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Uso del agregados inapropiado, no cumple con las especificaciones técnicas.			
			Causa N° 2	Inadecuado plan para gestión del personal			
			Causa N° 3	Falta de seguimiento adecuado de tareas y actividades			
			Causa N° 4	Errores en la programación de obra, se presentan traslapes de actividades			
			Causa N° 5	Necesidad de realizar trabajos no programados			
			Causa N° 6	Demora en la entrega de diseños que fueron cambiados			
Causa N° 7			Baja productividad de maquinaria y equipos				
Causa N° 8			Cambios no planificados en el método constructivo				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Alta	0.700	Alto	0.400				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inicio de los trabajos.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Por parte del Contratista, implementar la contratación de profesionales de alta calidad, personal de campo capacitado, maquinarias y equipos nuevos y un sistema de abastecimientos calificado.					



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO REGULADOR NACIONAL

Ing. CIP. Jesus Noel Vergara Ramirez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. Nº 30016

Formulario para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica	
		1	05/11/2020			ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES, EN EL(LA) URB. LOS PROCERES, SUB SECTOR 23 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PASEOS, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.		Santiago de Surco - Lima - Lima	
4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS									
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Comitente	
DEF. DISEÑO	ERRORES Y DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO	Alta Prioridad	X	X			X		
CONSTR.	RIESGOS DE CONSTRUCCION	Alta Prioridad	X						X
DISP.TERR.	NO DISPONIBILIDAD DE TERRENO	Alta Prioridad		X			X		
GEOL. - GEOT	RIESGO GEOLOGICO - GEOTECNICO	Prioridad Moderada	X				X		
INTERSERV. EXIST	INTERFERENCIA CON SERVICIOS EXISTENTES	Alta Prioridad		X			X		
AMB	RIESGO AMBIENTAL	Prioridad Moderada	X			X			X
REC-FUNDO	NO SE CUENTA CON RECURSO FUNDAMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO	Baja Prioridad		X			X		
FU-MAY-CAS-FOR	RIESGO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Prioridad Moderada	X				X		
REG-NORM	RIESGO REGULATIVO O NORMATIVO	Prioridad Moderada			X		X		
ACC-CONSTR	RIESGO DE ACCIDENTES DE CONSTRUCCION	Alta Prioridad				X			X

COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MDS
INGENIERO CIVIL AGUSTÍN FERRARI JARAMA
NET 03 10 0211

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica	
		Número	Fecha			
1		SANTO DOMINGO		ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES, EN FILA(1) USB, LOS PROCERES, SUB SECTOR 28 DEL SECTOR 02, PARA LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES, JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD, SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	Santiago de Surco - Lima - Lima	
RIES-LAB	RIESGO LABORALES	Alta Prioridad			El Contratista implementará un Plan de Seguridad que incluya capacitaciones y medidas de prevención así como Seguros para el personal contra todo riesgo, Seguro contra accidentes de trabajo.	X
DAÑ-TER	DAÑOS A TERCEROS	Prioridad Moderada			Todos trabajadores y los visitantes deberán cumplir el Plan de Seguridad, tanto personalmente como sus equipos y maquinaria. El Contratista presentará una Póliza de seguro contra todo riesgo para terceros.	X
OTR	OTROS RIESGOS NO CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	Alta Prioridad	X		Asegurar que el expediente técnico se ajuste estrictamente al adecuado tratamiento de los involucrados. Para riesgos no contemplados en el Expediente Técnico, seguir presupuesto de gestión.	X
RE-TEC-CONST	RIESGOS TÉCNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN	Alta Prioridad	X		Por parte del Contratista, implementar la contratación de profesionales de alta calidad, personal de campo capacitado, maquinarias y equipos nuevos y un sistema de abastecimientos calificados.	X



 Unidad de Asesoramiento (U.A.)

 Ing. *[Firma]*

 Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

 DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

 Cargo:

 Dependencia:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Cualquier cambio y/o sustitución debe ser aprobado por la Entidad.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor.
3	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor.
4	Quando El Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.

5	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
7	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
8	Cuando el contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
10	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.

11	Cuando el Ingeniero Residente de la obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.
12	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

[Handwritten marks: a large 'X' and some illegible scribbles]

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-MSS-3
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-MSS-3
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

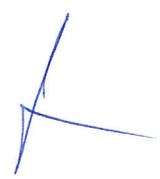
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-MSS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-MSS-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-MSS-3
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 26

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-MSS-3
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks on the left margin]

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-MSS-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁰				
5	Monto total de la oferta				

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-MSS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-MSS-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³²	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										
5										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-CS-MSS-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.